



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 110013342-049-2018-00-021-00
Demandante : **Jairo Céspedes Camacho**
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reliquidación pensión
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, en sentencia de veintitrés (23) de octubre de 2020 (fls. 159-166), en cuanto dispuso confirmar la providencia proferida en audiencia inicial por este Juzgado el día veintisiete (27) de febrero de 2019 (fls. 127-134).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de veintitrés (23) de octubre de 2020 y el numeral cuarto de la sentencia proferida el veintisiete (27) de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

**JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy **26 de abril de 2021.**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA